

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA- CHICLAYO
La Victoria, Futuro Distrito Ecológico
GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 038-2019-MDLV/GM

EXPEDIENTE PAD, N° 025-2018-STPAD/MDLV,

La Victoria, 20 de junio del 2019.

VISTO:

El **INFORME DE PRECALIFICACIÓN N° 007-2019-STPAD/MDLV**, de fecha 06 de junio del 2019, remitido por la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de la Victoria, que contiene la investigación de los actuados de la servidora civil, Carmen Hinojosa Uchofen; quien se desempeñaba al momento de los hechos como responsable de la Unidad de Control Patrimonial; referente al **INFORME de ACCIÓN SIMULTÁNEA N° 004-2018-OCI/2738-AS- "ENTREGA DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS POR LA MDLV COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE"**, - Periodo del 05 de julio al 1° de agosto del 2018, realizado por el Órgano de Control Interno.

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES.

Se tiene a la vista el **EXPEDIENTE DE PRECALIFICACIÓN N° 025-2018-STPAD/MDLV**, que contiene los actuados correspondientes a la referida investigación sobre los hechos materia de precalificación, el cual contiene los siguientes actuados:

- ❖ Mediante **OFICIO N° 169- 2018-OCI/MDLV**, de fecha 01 de agosto del 2018, el Órgano de Control Interno, hace de conocimiento del Alcalde de la MDLV- Leoncio Paucar Merino, el resultado del **INFORME DE ACCIÓN SIMULTÁNEA N° 004-2018-OCI/2738-AS- "ENTREGA DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS POR LA MDLV COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE"**, - Periodo del 05 de julio al 1° de agosto del 2018. Con la finalidad que la Entidad adopte las acciones que corresponden para el tratamiento de los riesgos encontrados en el referido informe.
- ❖ Mediante **OFICIO N° 276- 2018-OCI/MDLV**, de fecha 15 de noviembre del 2018, el Órgano de Control Interno, reitera al Alcalde de la MDLV- Leoncio Paucar Merino el requerimiento sobre acciones adoptadas ante la comunicación del resultado del **INFORME DE ACCIÓN SIMULTÁNEA N° 004-2018-OCI/2738-AS- "ENTREGA DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS POR LA MDLV COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE"**, - Periodo del 05 de julio al 1° de agosto del 2018.
- ❖ Que, el Gerente Municipal - Bruno Mariño Palacios mediante **Memorándum N° 738-2018-MDLV/GM**, de fecha 23 de noviembre del 2018, dirigido a la Responsable de Control Patrimonial-Carmen Hinojosa Uchofen, da lineamientos que deberá tomar en cuenta el área de control patrimonial sobre las futuras donaciones de bienes que estén a cargo de dicha área.
- ❖ Mediante **INFORME N°251-2018-MDLV/CP** de fecha 06 de diciembre del 2018, la Responsable de Control Patrimonial- Carmen Hinojosa Uchofen, INFORMA a la Gerencia Municipal, que si se entregó la totalidad de los 45 bienes calificados como RAEE. Y que la dilatación de los actos administrativos posteriores al procedimiento de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA- CHICLAYO
La Victoria, Futuro Distrito Ecológico
GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

donación era de estricta responsabilidad de las unidades orgánicas involucradas con el trámite de aprobación.

- ❖ El Gerente Municipal-Bruno Mariño Palacios, mediante **Memorándum N° 762-2018-MDLV/GM**, de fecha **27 de diciembre del 2018**, remite a la Secretaría Técnica PAD, los actuados correspondientes al **INFORME DE ACCIÓN SIMULTÁNEA N° 004-2018-OCI/2738-AS- "ENTREGA DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS POR LA MDLV COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE"**, - Periodo del **05 de julio al 1° de agosto del 2018**.
- ❖ Mediante **OFICIO N° 194-2019-OCI/MDLV**, de fecha **20 de mayo del 2019**, el Órgano de Control Interno, requiere información Al Secretario Técnico- Ángel Omar Carrasco Huancas, sobre las acciones adoptadas ante el resultado del **INFORME DE ACCIÓN SIMULTÁNEA N° 004-2018-OCI/2738-AS- "ENTREGA DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS POR LA MDLV COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE"**, - Periodo del **05 de julio al 1° de agosto del 2018**. Para lo cual remite copia del **ACTA N° 001-2018-OCI/MDLV**, de fecha 06 de julio del 2018, en la que consta la entrega de la donación de bienes muebles calificados por la MDLV, como RAEE.
- ❖ Mediante **INFORME N°49-2019-STAPAD/MDLV**, de fecha **23 de mayo del 2019**, esta **Secretaría Técnica**, solicita a la Responsable del área de Control Patrimonial, información documentada respecto de la **ENTREGA DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS POR LA MDLV COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE"**.
- ❖ Mediante **INFORME N° 181-2019-MLDV/CP**, de fecha **27 de mayo del 2019**, la Responsable del Área de Control Patrimonial- Carmen Hinojosa Uchofen, remite es esta Secretaría Técnica un total de 14 folios sustentando la información solicitada por este despacho



2. DOCUMENTOS:

- ❖ **OFICIO N° 169- 2018-OCI/MDLV**, de fecha **01 de agosto del 2018**, remitido por el Órgano de Control Interno, al Alcalde de la MDLV- Leoncio Paucar Merino, con el resultado del **INFORME DE ACCIÓN SIMULTÁNEA N° 004-2018-OCI/2738-AS- "ENTREGA DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS POR LA MDLV COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE"**, - Periodo del **05 de julio al 1° de agosto del 2018**
- ❖ **OFICIO N° 276- 2018-OCI/MDLV**, de fecha **15 de noviembre del 2018**, con el cual el Órgano de Control Interno, reitera al Alcalde de la MDLV- Leoncio Paucar Merino el requerimiento sobre acciones adoptadas ante la comunicación del resultado del **INFORME DE ACCIÓN SIMULTÁNEA N° 004-2018-OCI/2738-AS- "ENTREGA DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS POR LA MDLV COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE"**.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA- CHICLAYO
La Victoria, Futuro Distrito Ecológico
GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA

- ❖ Memorandum N° 738-2018-MDLV/GM, de fecha 23 de noviembre del 2018, emitida por el gerente municipal Bruno Mariño Palacios, dirigido a la Responsable de Control Patrimonial-Carmen Hinojosa Uchofen,
- ❖ INFORME N°251-2018-MDLV/CP de fecha 06 de diciembre del 2018, emitido por la Responsable de Control Patrimonial- Carmen Hinojosa Uchofen.
- ❖ Memorandum N° 762-2018-MDLV/GM, de fecha 27 de diciembre del 2018, mediante el cual se remiten los actuados a la Secretaría Técnica PAD.
- ❖ OFICIO N° 194-2019-OCI/MDLV, de fecha 20 de mayo del 2019, del Órgano de Control Interno, requiriendo información al Secretario Técnico- Ángel Omar Carrasco Huancas, sobre las acciones adoptadas.
- ❖ INFORME N°49-2019-STAPAD/MDLV, de fecha 23 de mayo del 2019, a través del cual la Secretaría Técnica, solicita a la Responsable del área de Control Patrimonial, información documentada.
- ❖ INFORME N° 181-2019-MDLV/CP, de fecha 27 de mayo del 2019, emitido por la Responsable del Área de Control Patrimonial- Carmen Hinojosa Uchofen, para la Secretaría Técnica, sustentando la información solicitada.



3. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS MATERIA DE LA INVESTIGACIÓN.

Que, conforme obra del contenido de expediente que se tiene a la vista, y de los actuados recibidos por esta Secretaría Técnica se ha determinado lo siguiente.

3.1.- EL INFORME de ACCIÓN SIMULTÁNEA N° 004-2018-OCI/2738-AS: "ENTREGA DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS POR LA MDLV, COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE" ELABORADO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA MDLV, IDENTIFICÓ DOS ASPECTOS RELEVANTES.

Que, conforme al resultado de la ejecución simultánea, realizada por el órgano de Control de la MDLV se advirtió Dos (2) hechos que a decir del mencionado órgano, colocaban en riesgo el logro de los objetivos de la mencionada donación de bienes calificados por la MDLV como RAEE. Los cuales se mencionan a continuación:

- a) *No se entregó al beneficiario, la totalidad de los bienes muebles calificados como RAEE, cuya donación fue aprobada por Acuerdo Municipal N° 021-2017-CM, faltando la entrega de (1) un bien que no fue encontrado en el almacén de la Municipalidad.*
- b) *Aprobación de la donación de los bienes calificados como RAEE, se realizó fuera del plazo establecido en la normativa aplicable, debido a la dilación de los actos administrativos posteriores a la elevación del expediente y a la conformidad del mismo.¹*

3.2.- LA DONACIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE, FUERON ENTREGADOS A LA EMPRESA BENEFICIARIA EN SU TOTALIDAD.



¹ INFORME de ACCIÓN SIMULTÁNEA N° 004-2018-OCI/2738-AS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA- CHICLAYO
La Victoria, Futuro Distrito Ecológico
GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Que si bien en el **INFORME de ACCIÓN SIMULTÁNEA N° 004-2018-OCI/2738-AS**; el **Órgano de Control**, identificó como uno de los aspectos relevantes: *El No haberse entregado al beneficiario, la totalidad de los bienes muebles calificados como RAEE, cuya donación fue aprobada por Acuerdo Municipal N° 021-2017-CM, faltando la entrega de (1) un bien que no fue encontrado en el almacén de la Municipalidad.*

En ese sentido, debemos señalar al respecto, que la Responsable de la Unidad de Control Patrimonial-Carmen Hinojosa Uchofen, mediante **Informe N° 181-2019-MDLV/CP, de fecha 27 de mayo del 2019**; adjuntó a dicho informe, información probatoria respecto de la entrega de dichos bienes a la empresa beneficiaria denominada "EMPRESA L&M TORRES EIRL; advirtiendo esta Secretaría, que dentro de dicha información se aprecian 3 documentos trascendentes:

- a) **EL ACTA DE ENTREGA DE BIEN FALTANTE, de fecha 06 de julio del 2018**, en la cual se describe que:

Siendo la 1:00pm del 06 de julio del 2018 (...) se procede a efectuar la entrega del bien faltante (...) haciendo mención que dicho bien fue ubicado por personal de almacén en otro de los ambientes del referido Mini complejo.

Acta que aparece suscrita por la Responsable de Control Patrimonial, y por el Representante de la **Empresa L&M Torres EIRL**, dando conformidad de la entrega de dicho bien faltante.

- b) **LA DECLARACIÓN JURADA, de fecha 06 de julio del 2018**, en la que el Representante de la **Empresa L&M Torres EIRL**, Declaró bajo Juramento:

Haber recibido de la Municipalidad Distrital de la Victoria-Chiclayo, la cantidad de 45 (cuarenta y cinco) Bienes en calidad de donación como RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) aprobado por Acuerdo Municipal N° 0212-2017-CM.

Declaración jurada que aparece suscrita por el Representante de la **Empresa L&M Torres EIRL**.

- c) **8 TOMAS FOTOGRÁFICAS**, en las que se puede visualizar (el bien faltante)- **Lustradora Eléctrica Doméstica marca Chasqui**, siendo trasladada por los encargados de recepcionar los bienes donados como RAEE, al vehículo transportador de la Empresa Beneficiaria.

3.3.- EL PROCEDIMIENTO DE LA DONACION DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE, QUE SE REALIZÓ FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, NO FUE DE RESPONSABILIDAD DEL ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL.

Si bien el procedimiento para la Gestión adecuada de los bienes muebles calificados como RAEE, establecida en la **Directiva N° 003-2013/SBN**, señala que

En un plazo no mayor de 15 días hábiles de haber recibido el Expediente Administrativo y encontrarlo conforme, la Oficina General de Administración de la Entidad emite la Resolución correspondiente que resuelve aprobar la donación de tales bienes a favor de un operador RAEE'

Respecto a lo referido, debemos tener en consideración lo siguiente:

- a) Que, conforme a lo señalado por el OCI, en su **INFORME de ACCIÓN SIMULTÁNEA N° 004-2018-OCI/2738-AS**,² la Responsable de Control Patrimonial remitió el Informe N° 037-2018-MDLV/CP, el que **fue recibido el 16 de marzo del 2018**



² INFORME de ACCIÓN SIMULTÁNEA N° 004-2018-OCI/2738-AS. Pág. 5

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA- CHICLAYO
La Victoria, Futuro Distrito Ecológico
GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

por la Gerencia de Administración, manifestando dicha servidora en el mencionado informe, la conveniencia de efectuar la donación de los bienes consideraciones como RAEE a favor de la Empresa L&M Torres EIRL, quien cumplía con los requisitos exigidos.

- b) Que, según el propio Órgano de Control, la **Aprobación de la Donación** fue resuelta el 07 de mayo del 2018, a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 016-2018-CMLV, luego de 33 días hábiles posteriores de recibido el informe de Control patrimonial que manifestaba la pertinencia de efectuar dicha donación.

Es decir, que el procedimiento fue aprobado fuera del plazo establecido en la Directiva N° 003-2013/SBN. Siendo las unidades orgánicas involucradas en el trámite de aprobación Alcaldía, Gerencia Municipal, y Gerencia de Administración³ conforme a lo sostenido por el Órgano de Control Interno.

4. FUNDAMENTACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SE RECOMIENDA EL ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN:

Que de la evaluación de la documentación relacionada con una presunta comisión de falta administrativa en el expediente objeto de calificación y analizada la normativa aplicable a la materia, se advierte las siguientes razones por los cuales se recomienda el archivo:

4.1.- NO EXISTIÓ BIEN FALTANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE.

Como bien se ha explicado en detalle en el numeral 5.2 desarrollado líneas arriba, el INFORME de ACCIÓN SIMULTÁNEA N° 004-2018-OCI/2738-AS; elaborado por el Órgano de Control identificó como uno de los aspectos relevantes: *El No haberse entregado al beneficiario, la totalidad de los bienes muebles calificados como RAEE, cuya donación fue aprobada por Acuerdo Municipal N° 021-2017-CM, faltando la entrega de (1) un bien que no fue encontrado en el almacén de la Municipalidad.*

Sin, embargo dentro de la investigación efectuada y de los documentos recabados apreciamos el ACTA DE ENTREGA DE BIEN FALTANTE, de fecha 06 de julio del 2018 suscrita entre la responsable de Control Patrimonial y el Representante de la Empresa L&M Torres EIRL; asimismo se encuentra la DECLARACIÓN JURADA otorgada por el Representante de la Empresa L&M Torres EIRL el 06 de julio del 2018 dando conformidad de la recepción de los bienes en su totalidad; y de igual manera, de las 8 Tomas Fotográficas anexadas al expediente, se puede visualizar la Lustradora eléctrica doméstica marca Chasqui.

Todos estos documentos son elementos suficientes que tienen mérito probatorio, y acreditan fehacientemente la entrega de los 45 BIENES EN SU TOTALIDAD, documentos que por sí mismos crean convicción del hecho que no existió bien faltante, debido a que la lustradora eléctrica doméstica faltante, fue encontrada a las 1:30pm del día 06 de julio del 2018 en otro almacén del Mini Complejo Deportivo "Armando Hernández Becerra", hecho que fue posterior a la suscripción del ACTA N°



³ INFORME de ACCIÓN SIMULTÁNEA N° 004-2018-OCI/2738-AS. Pág. 5.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA- CHICLAYO
La Victoria, Futuro Distrito Ecológico
GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

001-2018-OCI/MDLV elaborada por la OCI, cuya diligencia culminó a la 11:20 am del día 06 de julio del 2018.

4.2.- NO EXISTE RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL EN EL PROCEDIMIENTO TARDÍO DE LA APROBACIÓN DE LA DONACIÓN DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE, QUE SE REALIZÓ FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE.

Si bien otro de los aspectos relevantes, determinados por el órgano de Control Interno era que la Gestión adecuada para la APROBACIÓN del Procedimiento de los bienes muebles calificados como RAEE, establecida en la Directiva N° 003-2013/SBN, se realizó fuera del plazo establecido en la mencionada directiva.

Al respecto debemos precisar que ha sido el propio órgano de control interno, quien en su INFORME de ACCIÓN SIMULTÁNEA N° 004-2018-OCI/2738-AS, ha determinado que la Aprobación de la Donación fue resuelta con fecha 07 de mayo del 2018, luego de 33 días hábiles posteriores de recibido el informe de la Unidad de Control Patrimonial que manifestaba la pertinencia de efectuar dicha donación; es decir que el procedimiento fue aprobado fuera del plazo establecido en la Directiva N° 003-2013/SBN. Siendo las unidades orgánicas involucradas en el trámite de aprobación Alcaldía, Gerencia Municipal, y Gerencia de Administración⁴ conforme a lo sostenido por el Órgano de Control.

Que, en mérito a lo expuesto podemos determinar que el trámite oportuno del procedimiento no fue cargo de la Responsable de la Unidad de Control Patrimonial, quien había cumplido con remitir su informe aprobatorio de la donación de los bienes calificados como RAEE; sino que fueron las unidades orgánicas de Alcaldía, Gerencia Municipal, y Gerencia de Administración responsables de que dicho procedimiento no se realizara en el tiempo y forma determinada por la ley.

4.3.- FUNDAMENTO LEGAL DEL ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN

Que el inciso j) del numeral 8.2 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC - Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley 30057, señala que.

El Secretario Técnico puede declarar NO HA LUGAR A TRÁMITE la denuncia o un reporte en caso que luego de las investigaciones correspondientes, considere que no existen indicios o indicios suficientes para dar lugar a la apertura del PAD

Asimismo, conforme al tercer párrafo del numeral 13.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, respecto a la Etapa de Investigación Previa y la Precalificación se señala lo siguiente:

Esta Etapa culmina con el archivo de la denuncia, conforme se señala en el Informe de Precalificación (anexo C1) de la mencionada directiva, o con la remisión al órgano instructor del informe de precalificación recomendando el inicio del PAD (anexo C2).

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los fundamentos planteados en el informe de precalificación, y de conformidad a lo establecido en la Ley del Servicio Civil; en el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil - D.S N° 040-2014 -PCM, y conforme a la Directiva N° 02-2015-Servir/GPGSC, corresponde a esta Gerencia Municipal, como

⁴ INFORME de ACCIÓN SIMULTÁNEA N° 004-2018-OCI/2738-AS. Pág. 5.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA- CHICLAYO
La Victoria, Futuro Distrito Ecológico
GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD emitir el correspondiente Acto Administrativo. Por lo que en ese sentido.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INVESTIGACIÓN *contra la servidora civil: CARMEN HINOJOSA UCHOFEN.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, *la presente resolución a la servidora en mención; a la Jefatura de la Unidad de Personal y devolver los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para su custodia.*

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER *la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.*

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
GERENCIA MUNICIPAL

CPC. Guillermo R. Valtente Salazar
GERENTE